

DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

#### Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1912, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Fuentelapeña impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 6.218 pesetas.

El de Casaseca de Campeán impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.043 pesetas 50 céntimos.

El de San Miguel de la Ribera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.664 pesetas 4 céntimos.

El de Rionegro del Puente impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.066 pesetas 52 céntimos.

El de Granja de Moreruela impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.726 pesetas.

El de Villanázar impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.800 pesetas 86 céntimos.

El de Santa Clara de Avedillo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.445 pesetas 35 céntimos.

El de Fresno de Sayago impone 25 céntimos á -cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.161 pesetas 99 céntimos.

El de Guarrate impone 50 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.949 pesetas.

El de Boya impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 730 pesetas.

El de Mahide impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 510

pesetas.

Al de Benavente le resulta en su presupuesto un déficit de 40.739 pesetas 81 céntimos, y la Junta municipal acordó en 21 del actual cubrirlo con un arbitrio extraordinario sobre las especies comprrndidas en la siguiente

# TARIFA

Artículos objeto del arbitrio	UNIDAD	Consumo que se calcula.	Valor de la unidad.  Pesetas	Recargos que se solicita.  Pesetas	IMPORTE del recargo. Pesetas
Pimiento dulce y picante	Kilo	20.000	1'25	0'10	2.000
Higos secos	Zilo.	10.000	0'70		
Castañas pilongas	ALTERNATION OF THE STREET	17.432	0.50		
Piñones mondados y avellanas	Edgly "Shwell" - E	14.674	1	0.05	
Almendra pelada	the same of	7.999	1'50		and the second of the second o
Idem con casca	,	4.442	0'40		
Manzanas, peras, perucos, melocotones, pavías, gos verdes, albérchigos, uvas, guindas, cere		1.112	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		
y brevas	» »	83.796	0'20	0.01	837'96
Queso	»	18.000	1 2	0'07	1.260
Manteca de vaca y mantequilla	»	4.000	1.00	0'10	400
Sebo en rama ó panal	»	1.000	4,000	0.09	90
Castañas verdes	Hectolitro	3.168	19	1'40	4.435'20
Nueces	, 10	3.889	20	1'20	5.444'60
Piñones con casca	))	3.900	12	1'20	4.680
Por cada pavo	Uno	8.000	6	0.50	4.000
Por cada pava	<b>»</b>	8.000	3'50	0.30	2.400
Por cada pavipollo, pato ó ganso	))	7.000	2'50	0'20	1.400
Por cada gallína, gallo, liebre, conejo ó perdíz	<b>"</b>	23.200	2	0'15	3.480
Por cada pollo ó par de palominos	n -	22.140	1	0,10	2.214
Por cada carro de leña	and position of the	6.000	6	0.50	3.000
Por cada 100 limones ó naranjas	Ciento	88.000	8	0'60	528
Cera en rama ó manufacturada	100 kilos	1.000	400	16'80	168
Estearina, parafina y esperma	)) - 1	2.000	200	14'50	290
Gaseosas	100 litros	25.000	40	2'50	51
Huevos	Docena	29.000	0.90	0.05	1.450
			TOTAL		40.739'8:

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en los arbitrios de referencia y puedan entablar las reclamaciones que les concede la ley.

Zamora 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

Administración Principal de Correos de Zamora

#### ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del ramo de Benavente y Medina de Rioseco (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y estafetas de Benavente y Villalpando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 8 del mismo mes á las once horas.

Zamora 26 de Noviembre de 1911.-El Administrador principal, Alejandro González. R-3272

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

Por Real orden de 19 de Octubre último, fué nombrado Tesorero de Hacienda de esta provincia D. Lucilo Pérez, y habiendo tomado posesión de su cargo en 16 del actual, lo participo por medio de este periódico oficial á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zamora 27 de Noviembre de 1911.-El Delega-R = 3282do de Hacienda, Vicente Zaidín.

# Audiencia provincial

Relación de los Sres. Diputados provinciales que reunen la cualidad de Letrados.

#### NOMBRES

D. Angel Luelmo Avedillo Antonio Rodríguez Cid Eugenio Fernández Sánchez Felipe Esteva Pascual Francisco Rodríguez Alvarez Luis Morán Arroyo Mannel Asensio Benito Melchor Ruiz del Arbol Miguel Núñez Bragado

Zamora 27 de Noviembre de 1911.-Martín Pe-R - 3286rillán Marcos.

Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Benavente.

Don Gaspar Donado Vara, D. Emiliano Gutiérrez Sandín y D. Esteban Ampudia Fernández, aspirantes á Juez de Burganes de Valverde.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.-El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R-3251

Lista de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

Partido judicial de Zamora

Algodre D. Andrés Calvo Pérez Eugenio Alonso Lebrero Felipe Calvo Gómez Donato Barrios Lebrero Fidel Alonso Arenal

Andrés Lebrero Fradejas

Almaráz

D. Angel Arribas González Andrés Martin Martin Juan Martín Pérez Alfonso Pérez Arribas Alfonso Gato Rios Atilano Andrés Martín

Andavias

- D. Mariano Dominguez Prieto Casimiro Malillos Martín Blas Alvarez Martin Ventura Carretero Domínguez Martín Domínguez Prieto Rafael Martin Refoyo
- Arcenillas D. Adolfo de Anta Avedillo Fermín Rodríguez Valencia Manuel García Alejandro Federico Gutiérrez Delgado José Alejandro García Julio Salvador Martín

Arquillinos D. Eusebio Vecilla Alvarez Anselmo González Rodríguez Primitivo Gómez Hernández Laureano Gómez Carbajo Ramón de la Vega Contra Indalecio Gil Martín

Benegiles D. Celestino Carrascal Domínguez Dimas Gómez Pascual Dionisio Miguel Guerra Moisés del Valle Pascual Alejandro del Valle Pascual Francisco Rábano de la Dehesa

Carrascal D. Gregorio Rodríguez Villar José Asensio Arribas Indalecio de las Heras Hernández Vicente Santiago Chamorro Marcelino Pascual de las Heras Diego Crespo Pérez

Casaseca de Campeán D. Román Pérez Bragado José Blanco Vega Manuel Lorenzo Rodríguez Aureliano de la Fuente Bueno Juan Francisco Martín de la Fuente Angel Vega Alonso

Casaseca de las Chanas

D. Apolinar Pérez Rodríguez Eulogio Antón Morales Rafael Calles Palacios Emilio Enriquez Palacios Mauricio Antón Pérez Nicanor Maillo Méndez

Cazurra

D. Hipólito Calles Fernández Valeriano Albarrán Fernández Adriano Portales Sastre Avelino Martín Prieto Ambrosio García Martín Manuel Casaseca Jambrina

Cerecinos del Carrizal

D. Dimas Asensio Ordaz Simón Aranda Martín Esteban Cuadrado Sánchez Casimiro Aguado Rodríguez Juan María Martín Almena Gregorio Vecilla Gil

Coreses

D. Mateo González Alonso Nicomedes Pérez Escuadra Pedro García Rapado Prudencio Campano Alonso Tomás Esteban Escudero Ezequiel Fernández Pérez

Corrales

D. Diego Costa Merchán Tirso Martín Vaquero Bernabé Delgado Marcos Andrés Parriego Fraile Manuel Chamorro Manzano Jacinto Bragado Merchán

Cubillos

D. Toribio Rodríguez Martin Rogelio Prieto Martín Cesáreo de Vega Martín Aureliano Rodríguez Lozano Claudio Prieto Martín Geremias Prieto Prieto

El Perdigón

D. Celedonio García Martín Fructuoso Rodríguez Arroyo Agustín Ufano Santa María Manuel Bueno de la Fuente Norberto Martín Dominguez Felipe Carrascal García

Entrala

D. José Santamaría Chimeno Agustín Lorenzo García Andrés Segurado de las Heras José Suaña Segurado Florencio Franco Salvador José Santamaría Rodríguez

Fontanillas de Castro

D. Filiadoro Juárez Fernández Deogracias Ferrero Ruiz Vicente Vega Belver Andrés Ruiz Arias Laureano Heredero Mateos Fermín Ruiz Belver

Gema

D. Pedro Rodríguez Alonso Macario Vicente Martín Justo Vaquero Alonso Antonio Vaquero Fernández Julián Remesal López Sebastián Almeida Rodríguez

Jambrina

D. Esteban Lorenzo Villar Dionisio Cabrero Herrero Lázaro Campo Hernández Victoriano Guerra Hernández Antonio Lorenzo Refoyo Francisco Bailón Salazar

La Hiniesta D. Antonio Rodríguez Pelayo Angel Alonso Nieto Tomás Nieto Sutil

D. Victoriano Pelayo Herrero Atilano Rodríguez Prieto Valentín Lozano Lozano

#### Madridanos

D. Jacinto Domínguez Castro Eusebio Fernández Martín Cosme Sesma Blanco Francisco Cordero Martín Regino Domínguez Castro Felix Hernández Hidalgo

Molacillos D. Vicente Rosón Ceateno

Federico Esteban González Casimiro Serrano Serrano Calixto Martin Pérez Pablo Reguilón Carbajal Atilano Hernández López

#### Monfarracinos

D Pascasio Matellán Hernández Atilano Martín Matellán Ulpiano Lucas Escudero Felipe Lucas Escudero Francisco Esteban Prieto Pedro Rosón Martin

Montamarta

D. Gonzalo Fernández Lorenzo Diego Felipe Martín Angel Fernández Gregorio Manuel Hernández Pastor Manuel González Marrón Severiano Martín Nieto

Moraleja del Vino

D. Isidro Avedillo Martín Norberto Avedillo Domínguez Julio Domínguez Luelmo Federico Hernández Moyano Casimiro Luelmo González Antonio Mela Arias

Morales del Vino

D. Perfecto Brioso Calles Ramón Martín Ruiz Felipe Barrios Casado Sinforiano Calles Barrios Wenceslao Rosón Gaitan Alejandro de Mena Hernández Moreruela de los Infanzones

D. Elias Llamas Martin Epifanio González Enriquez José Salvador Castaño Vicente Rodríguez Turiño Santiago Prieto Lorenzo Pablo Suárez Canseco

Muelas del Pan

D. Jacinto Radríguez Blanco Angel Rapado Rapado Antonio Rapado Martín Domingo Martin Calles Félix Moreno Blanco Felipe Miguel Alonso

Palacios del Pan

D. Isidro González Rodríguez Valeriano Rodríguez Fernández Andrés Martin Prieto Frabriciano Malillos Refoyo Juan Prieto Domínguez Lucas Macías Arribas

Pajares

D. Vicente Sánchez Iglesias Cayetano Calvo Gutiérrez Maximiano Ballesteros Martín Manuel López Lozano Pedro Gutiérrez Rodríguez Enrique Alonso Arechaga

Peleas de abajo D. Miguel Rodríguez Molinero Tomás Prieto Bragado Salustiano Salazar Tomé José García Porris Benigno Colino Martín José Pérez Esteban

Piedrahita de Castro D. Cesáreo Vázquez Ballestero Angel de Dios Martín Andrés Fuentes Vecino

Carlos Vázquez Herreras Evangelista Vicente Matías Francisco Temprano Prieto

Pontejos D. Isidoro Calzada Santa María Pablo Montalvo Rivera Pio Rivera Montalvo Anastasio Rivera Medina Isidro Rivera Medina Francisco Esteban Domínguez

San Cebrián de Castro

D. Eugenio Vecino Junquera Buenaventura R. Robles Maximino Alvarez Felipe Federico R. de Robles Ildefonso Rodríguez Campo Braulio Junquera Enriquez

San Marcial

D. Francisco Pérez Crespo Jacinto García Carretero José Arroyo Villasanta Geminiano Roncero Segurado Ildefonso Cristobal Roncero Manuel de la Fuente Panchón

San Pedro de la Nave

D. Celestino Alvarez Ferrero Angel Rodrigo Antón (menor) Antonio Piorno Antón Fermín Pichel Fernández José Prieto Refoyo Patricio Román Martín

Torres del Carrizal

D. Victor Dominguez Pastor Mariano Blanco Milán Daniel Barrientos Alonso Enrique Serrano Ratón Pedro Prieto Margallo Antonio Felipe Fernández

Tardobispo

D. Angel Prieto Juanes Clemente Carrascal Calvo Isidoro Esteban Salvador Juan Manuel Alonso Bragado Juan Salazar Dominguez Isidoro Panero Corporales

Valcabado

D. Saturnino Mulas Enriquez Juan Prada Morán Raimundo Martín Martín Benjamín Illán Bnrtolomé Valentín Pascual Rodríguez Eugenio González Alonso

Villanueva de Campeán

D. Francisco Fernández de la Fueate Angel Franco Alvarez Angel García Rebollo Tomás Rodríguez de la Fuente Agustín Fernández Sánchez Gregorio Ramos Esteban

Villaralbo

D. Angel Gallego González Tomás Jambrina Rodríguez Agustín Mateos Salvador

D. Francisco Albarrán Hernández Manuel Jambrina Crespo Constantino González Salvador

#### Villaseco

D. Esteban Alonso Martín Francisco Barríos Pedrón Martín Bartolomé Hernández Angel Castaño Barrios Serafín Izquierdo Moreira Manuel Marcos Devesa

#### Zamora

D. Manuel Tola Bartolomé Gonzalo Garsi Miguel Antonio Román Santiago Germán Cordero Malsabor Andrés Martin Calvo Fernando Rueda Moyano Manuel Pérez Cardenal Miguel Morán Rodríguez Manuel Alonso Alonso

D. David Martin Martin Claudio Funcia Martínez Apolinar Vecino Martín Ladislao Flores Valbuena Enrique Laguna Leyrado Faustino Alejandro Pérez Nicolás Ufano Juan Eduardo Pérez Piorno Federico Pastor López Miguel Gamazo Martín

D. Emilio Falcón y Juan Angel Junquera Guerra José Dueñas Pastor Ricardo Fernández Bienes Jacinto Arranz González

Valladolid 22 de Noviembre de 1911.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro.

# Ayuntamientos.

#### ZAMORA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre Peso de cerdos cebados, el Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha acordado que se celebre la subasta el día 14 de Diciembre próximo á la hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue y con asistencia de la Comisión de Hacienda, con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo ó precio del remate será la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que deberá entregar el contratista, y el tiempo de duración del contrato el de un año que empezará en 1.º de Enero próximo y termina en 31 de Diciembre de 1912.

Las proposiciones para optar á esta subasta, se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Presidente, durante el plazo de la primera media hora, que será anunciada en la forma prevenida en el artículo 17 de la expresada Instrucción, siendo extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 11.a, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría municipal la fianza provisional de 72 pesetas 50 céntimos; advirtiéndose que las que se constituyan en esta última Caja, devengarán como arbitrios la cantidad de cuatro pesetas en sellos municipales que se unirán á la Carta de pago.

El licitador á quien se adjudicase el remate, estará obligado á constituir, antes de entrar en el disfrute del contrato y dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la cantidad anual por que se verifique la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer al Exemo. Ayuntamiento la cantidad en que le fuera adjudicado el remate en la forma y plazos siguientes:

En los cinco primeros días del mes de Enero, el veinte por ciento de la cantidad anual del contrato.

En los idem del mes de Febrero, otro veinte por ciento.

En los id. de Marzo, el cinco por ciento de id. En id. de Abril, otro cinco por ciento de id. En id. de Mayo, el cinco por ciento de id.

En id. de Junio, otro cinco por ciento de id.

En id. de Julio, el diez por ciento de id.

En los restantes meses y en igual fecha, el seis por ciento del precio del remate.

El pliego de condiciones para la subasta se hallará de manifiesto en la oficina de Arbitrios municipales durante las horas de trabajo de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora subasta el arrendamiento del arbitrio municipal sobre Peso de cerdos que se trasfieran al Mercado y vías públicas del término de esta ciudad, durante el plazo de 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año próximo de 1912, se compromete, aceptando todas y cada una de las claúsulas del expresado pliego, á realizar el servicio en el tiempo que comprende el contrato, por la suma de ..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del propouente)

Zamora 27 de Noviembre de 1911.-El Secreta-R - 3289rio, Mariano Prieto.

#### ZAFARA

Don José Bartolomé Toribio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zafara.

Hago saber: Qué hallándose terminada la confección de les repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, correspondientes á este distrito municipal y año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él comprendidos; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

Zafara 21 de Noviembre de 1911.-El Alcalde, R = 3231José Bartolomé.

#### VILLABUENA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de oche días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo serán examinados por los contribuyentes que lo deseen y pueden presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villabuena 18 de Noviembre de 1911.-El Al-· R-3204 calde, Basilio Seco.

#### VALDESCORRIEL

Quedan expuestos al público por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, los documentos contributivos para el próximo año de 1912, que á continuación se detallan.

Repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Idem sobre la riqueza urbana. Valdescorriel 19 de Noviembre de 1911.-El Al-R - 3201calde, Gregorio Martínez.

# MANZANAL DEL BARCO

Hallándose formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1912, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los interesados en el mismo comprendidos lo examinen libremente y presenten las reclamaciones que juzguen necesarias; pues transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal del Barco 18 de Noviembre de 1911. -El Alcalde, Antonio Mezquita. R - 3211

#### GUARRRTE

Hallándose terminado por la Junta pericial el repartimiento territorial sobre fincas urbanas para el año de 1912, éste se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y entablar las reclamaciones que hubiere convenirles; pasado dicho término no serán atendidas las que después se presenten.

Guarrate 21 de Noviembre de 1911.—El Alcal-R - 3152de, Timoteo Riesco.

#### TORRES DEL CARRIZAL

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así también los de riqueza urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este annucio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que crean conveniente, y que sean pertinentes al caso; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presente.

Torres del Carrizal 26 de Noviembre de 1911.-R = 3201El Alcalde, J. Manuel Contra.

#### LANSEROS

Don Martin Ferrero Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanseros.

Hago saber: Que formados y aprobados el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados de que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el objeto que durante dicho período pueda ser examinado por los que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que sean justas; que trascurido el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Lanseros 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Martin Ferrero. R - 3223

#### NAVIANOS DE VALVERDE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tuvieran por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navianos de Valverde 17 de Noviembre de 1911. -El Alcalde, Antonio Pastor. R - 3180

#### VILLAVENDIMIO

Confeccionados para el ejercicio de 1912, los documentos cobratorios que á continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN Oficial de la provincia, con objeto de ser examinados por cuantos contribuyentes en ellos comprendidos lo estimen conveniente é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Repartimiento de la contribución territorial.

Padrón de edificios y solares. Padrón de carruajes de lujo.

Villavendimio 19 de Noviembre de 1911.-El Alcalde, Germán del Teso. R = 3194

#### ESPADAÑEDO

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Casa Consistorial á los efectos de reclamación.

Espadañedo 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Manuel Mayo. R = 3241

#### MUGA DE SAYAGO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muga de Sayago 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Ramos. R—3186

#### FONTANILLAS DE CASTRO

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público referidos documentos por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fontanillas de Castro 17 de Noviembre de 1911.

—El Alcalde, Miguel Rodríguez. R—3158

#### CASTROVERDE DE CAMPOS

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castroverde de Campos 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lucio Polo. R—3137

#### MOMBUEY

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mombuey 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Pedro Bobo R—3166

## PRADO

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también los de urbana de este término y la matrícula industrial para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público referidos documentos por término de ocho y diez días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Prado 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Froilán Caso. R—3187

#### FONFRIA

Terminados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como las matrículas de industrial para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término los primeros de ocho días y la matrícula por el de quince, para que puedan ser examinados pos los contribuyentes; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fonfria 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—3177

#### VEGALATRAVE

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales para el año de 1912, á fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegalatrave 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Mielgo. R—3187

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito por riqueza rústica y pecuaria y el de los edificios y solares para el año próximo de 1912, se hace saber hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; en inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarrin 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Martín. R—3191

#### VILLANAZAR

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y el de urbana, los cuales han de regir en el año próximo de 1912, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes que en ellos figuran puedan examinarlos libremente y poner las reclamaciones que tengan por conveniente; cuya publicación principiará á contarse desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanázar 18 de Noviembre de 1911.—El Alóalde, Simón Rodríguez. R—3190

#### ACCUBILLA DE NOGALES

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonía y pecuaria y el de la riqueza urbana para el año venidero de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcubilla de Nogales 15 de Noviembre de 1911.

—El Alcalde, Felipe Fernández. R—3182

#### ARRABALDE

Terminados los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones de los contribuyentes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Arrabalde 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Fuentes. R—3192

#### GÁNAME

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gáname 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—3185

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

#### ZAMORA

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por auto de diez y ocho del corriente se declaró en quiebra la Sociedad Mercantil Colectiva en Comandita «Carbajo y Casado», domiciliada en el puente de la Estrella, término de Perilla de Castro y á sus socios colectivos D. Emilio Casado Román, vecino de Pajares y D. Pedro Carbajo Santiago, residente en el domicilio de la Sociedad, disponiendo hacer pública dicha declaración de quiebra por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edictos en los sitios de costumbre; en virtud del presente y á tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, se prohibe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos á los quebrados ni á otro sujeto á su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario D. Diego Gallego Miguel, vecino de Pajares, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad, y de sus socios, que hagan manifestación de ellas, por nota que deberán entregar al Comisario D. Francisco Prieto Casaseca, vecino de esta ciudad, en el concepto que de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores, que se presenten en el dia y hora que se les designará, para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante, autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Zamora á veintitres de Noviembre de mil novecientos once.—Teófilo de la Cuesta.—De orden de S. S.a, José Bustamante. R—3310

#### Juzgados militares.

#### OAIEDO

# Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3

#### Requisitoria

Apellidos, nombre y apodo del procesado y nombre de sus padres: Martín Manzano, Luis; padres, Francisco y Dominga.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Grisuela, soltero y labrador.

Edad, señas personales y particulares: Veintiún años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, naríz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Ultimos domicilios: En su pueblo de Grisuela.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: Falta de concentración, Juez instructor Capitán D. Higinio Cumplido Montero, á los veinte días de plazo.

Oviedo 16 de Noviembre de 1911.—El Capitán Juez instructor, Higinio Cumplido. R—3227

IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

# ARRIENDO DE PASTOS

Se hace de los de invernia de la dehesa de Mestajas, provincia de León, partido de la Bañeza, por uno ó mas años, para ganado lanar, susceptible para 1800 reses, radica con la Estación de Valcabado

Para tratar con Maximo Rubio, en Navia de la Vega.